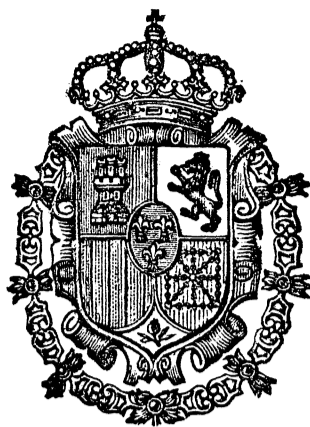


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.  
 PROVINCIAS: En las Tesorerías de Hacienda ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.  
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.  
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes....	Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	30
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	45
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los Señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial, sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

# GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)  
 y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Habiéndose cometido un error de copia al publicar en la GACETA el decreto de indulto de Ramón Bertol, á continuación se reproduce rectificado:

REAL DECRETO

Vista la exposición elevada por la Audiencia de Cáceres, con arreglo al art. 2.º del Código penal, en la cual propone que la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena impuesta á Ramón Bertol Cardoso en causa por el delito de falsedad se comute por la de seis meses y un día de presidio correccional:

Considerando que de la rigurosa aplicación de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideración el informe favorable del Consejo de Estado, de acuerdo con lo propuesto por la Sala sentenciadora y con el parecer de Mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de catorce años, ocho meses y un día de cadena á que fué condenado Ramón Bertol Cardoso por la de seis meses y un día de presidio correccional.

Dado en Palacio á quince de Febrero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA

Ministro de Gracia y Justicia,

Fernando Cos-Gayón.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE ESTADO

Jurado Artístico de Pintura.

El envío de segundo año del pensionado de mérito en la Academia española de Bellas Artes en Roma Sr. D. Salvador Vinierra, que consiste en el boceto del cuadro titulado «Elección de D. Fernando de Antequera», se hallará expuesto al público en las salas de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, durante los días 11 al 18 del corriente, y después de calificado, volverá á exponerse en los días 22 al 29 siguiente, ambos inclusive, de doce de la mañana á tres de la tarde.

Madrid 10 de Marzo de 1892.—El Secretario del Jurado, Alejandro Ferranz Fischermons.

Jurado de Escultura.

En el patio central de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y durante los días 11 al 18 y 22 al 29 del corriente, de doce á tres de la tarde, estará expuesto al público el trabajo que constituye el envío de primer año del pensionado de mérito por la Escultura en la Academia española de Bellas Artes en Roma, Sr. D. Agustín Querol.

Madrid 10 de Marzo de 1892.—El Secretario del Jurado, Ricardo Bellver.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

ESTADOS DEL MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1892, QUE SE PUBLICAN EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVENIDO EN LA REAL ORDEN DE 3 DE OCTUBRE DE 1889.

Promociones á Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las de lo criminal y Jueces de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
2.º	4	3	8	19	15	10	17
3.º	26 y 1.º	23	1	15	7	11	10

Promociones á Magistrados de Audiencias de lo criminal, Tenientes fiscales de territorial y Abogados fiscales de la de Madrid.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	1.º	10	3	12	6	3	18
2.º	61	14	7	29	2	7	16

Promociones á Juzgados de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
1.º	1.º	11	4	16	4	3	4
2.º	16	17	7	8	2	11	25

Promociones á Juzgados de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias de lo criminal.

Turno.	Número del escalafón.	SERVICIOS EN 1.º DE ENERO DE 1892					
		EN LA CARRERA			EN LA CATEGORÍA		
		Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.
3.º	11	10	9	19	8	6	20
4.º	146	3	8	24	2	9	17
1.º	234	2	4	1	2	4	1

Se han provisto además 3 Juzgados de entrada en la forma siguiente:

En un Juez cesante, de ascenso, en comisión.....	1
En Aspirantes á la Judicatura.....	2
TOTAL.....	3

Cesantías de Magistrados y Fiscales.

Por auto de suspensión.....	»
Por renuncia.....	»
Por no presentación.....	»
Por reforma.....	»
Sin expresar causa.....	»
TOTAL.....	»

Cesantías de Jueces, Tenientes y Abogados fiscales.

	A instancia de los interesados	En virtud de expediente.....	Por no presentación	TOTALES.....
De Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de Audiencias de lo criminal.....	»	»	»	»
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de las Audiencias de lo criminal.....	»	»	1	1
Jueces de entrada.....	1	»	»	1
TOTALES.....	1	»	1	2

TRASLACIONES

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompatibilidad.....	Por reforma.....	TOTALES.....
Magistratura.					
Presidentes de Audiencias territoriales.....	»	»	»	»	»
Presidentes de Sala.....	3	»	1	»	4
Magistrados de Audiencias territoriales y Presidentes de Audiencias de lo criminal...	3	»	3	»	6
Magistrados de Audiencias de lo criminal...	7	»	1	»	8
TOTALES...	13	»	5	»	18

Ministerio fiscal.

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompatibilidad.....	Por reforma.....	TOTALES.....
Fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	1	»	»	»	1
Fiscales de Audiencias de lo criminal.....	5	1	»	»	6
Tenientes fiscales de Audiencias territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»
TOTALES...	6	1	»	»	7

Jueces, Abogados fiscales y Tenientes fiscales.

	A instancia de los interesados.....	Sin instancia.	Por incompatibilidad.....	Por reforma.....	TOTALES.....
Jueces de término, Abogados fiscales de territorial y Tenientes fiscales de lo criminal..	1	»	»	»	1
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de lo criminal.....	3	»	»	»	3
Jueces de entrada.....	5	»	»	»	5
TOTALES...	9	»	»	»	9

Madrid 4 de Marzo de 1892.—Conforme.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Beneficencia y Sanidad.

SECCIÓN DE SANIDAD — NEGOCIADO DE ESTADÍSTICA

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 5 de Marzo de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	19 m.	P.	Sarampión	Ventura Rodríguez, 15	»	30	Varón	8 d.	P.	Inanición	San Cosme, 9	Civil.
2	Idem	3	P.	Idem	Valverde, 13	»	31	Idem	Feto	»	»	Carretas, 4	»
3	Idem	16	Soltero	Tisis galopante	Jardines, 5	»	32	Idem	Idem	»	»	Carretera de la Moncloa, 1	»
4	Idem	33	Casado	Idem	Parador de Santa Casilda	»	33	Idem	Idem	»	»	Palencia, 40	»
5	Idem	22	Soltero	Fiebre tifoidea	Hospital Militar	»	34	Hembra	1	P.	Sarampión	Hermosilla, 6	»
6	Idem	38	Idem	Idem	Hospital de la Princesa	»	35	Idem	23 m.	P.	Idem	Plaza del Rastro, 12	»
7	Idem	66	Viudo	Insuficiencia aórtica	Isla de Cuba, 5	»	36	Idem	2	P.	Tos ferina	Sauco, 9	»
8	Idem	52	Idem	Estrechez orgánica	Hospital Provincial	»	37	Idem	18	Soltera	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	»
9	Idem	8 m.	P.	Bronquitis	San Hermenegildo, 4	»	38	Idem	22	Casada	Idem	Narciso Serra, 7	»
10	Idem	3 m.	P.	Idem	Ancora, 7	»	39	Idem	16	Soltera	Tuberculosis pulmonar	Santísima Trinidad, 3	»
11	Idem	1 m.	P.	Idem	Santa Bárbara, 6	»	40	Idem	68	Casada	Hipertr. cardíaca	General Zavala, 10	»
12	Idem	2	P.	Idem	Olózaga, 12	»	41	Idem	1	P.	Bronquitis capilar	Artistas, 7	»
13	Idem	44	Casado	Catarro pulmonar	Arenal, 24	»	42	Idem	18 m.	P.	Idem	Ilustración, 5	»
14	Idem	8 m.	P.	Idem	Urosas, 8	»	43	Idem	7 m.	P.	Idem	Plaza de la Granada, 3	»
15	Idem	11	Soltero	Idem	Buen Suceso, 13	»	44	Idem	1	P.	Broncopneumonia	Sandoval, 4	»
16	Idem	18 m.	P.	Broncopneumonia	Toledo, 114	»	45	Idem	37	Viuda	Idem	Hospital Provincial	»
17	Idem	2	P.	Idem	Fuencarral, 69	»	46	Idem	11 m.	P.	Catarro pulmonar	Magallanes, 16	»
18	Idem	56	Soltero	Enteritis crónica	Hospital Provincial	»	47	Idem	1	P.	Idem	Claudio Coello, 17	»
19	Idem	18 m.	P.	Enterocolitis	Bravo Murillo, 7	»	48	Idem	1 m.	P.	Inanición	Mira el Sol, 12	»
20	Idem	7 d.	P.	Uremia	Toledo, 19	»	49	Idem	73	Viuda	Oclusión intestinal	Paseo de Areneros, 13	»
21	Idem	2 m.	P.	Catarro intestinal	Plaza del Progreso, 20	»	50	Idem	8 m.	P.	Encefalitis	Mendez Alvaro, 22	»
22	Idem	1	P.	Eclampsia	Molino de Viento, 38	»	51	Idem	58	Viuda	Mielitis crónica	Hospital Provincial	»
23	Idem	8	P.	Meningitis	Mediodía Chica, 10	»	52	Idem	6 d.	P.	Debilidad cong.	Inclusa	»
24	Idem	2	P.	Idem	Pelayo, 48	»	53	Idem	23	Casada	Meningitis aguda	Mesón de Paredes, 92	»
25	Idem	8 m.	P.	Idem	Tesoro, 24	»	54	Idem	72	Viuda	Apoplejía serosa	Cid, 6	»
26	Idem	6 m.	P.	Eclampsia	Doctor Mata, 3	»	55	Idem	46	Casada	Diatesis cancerosa	San Cosme, 7	»
27	Idem	43	Casado	Carcinoma	Hospital Provincial	»	56	Idem	44	Soltera	Anemia	San Bernardo, 96	»
28	Idem	40	Idem	Cerebromielitis	Mendez Alvaro, 4	»	57	Idem	Feto	»	»	San Bartolomé, 57	»
29	Idem	4	P.	Triplanismo	Libertad, 23	»	58	Idem	Idem	»	»	Zurita, 36	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	2	2	4
Tuberculosis	2	1	3
Del aparato respiratorio	9	7	16
Demás enfermedades en general	20	15	35
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>33</b>	<b>25</b>	<b>58</b>

Madrid 7 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 6 de Marzo de 1892.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	CALLES ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón	50	Viudo	Fiebre tifoidea	Hospital Provincial	»	33	Hembra	18 m.	P.	Tuberc. pulmonar	General Lacy, 8	»
2	Idem	26	Soltero	Tuberculosis pulmonar	Idem	»	34	Idem	1	P.	Meningitis	Plaza de Bilbao, 8	»
3	Idem	36	Casado	Idem	General Pardillas, 16	»	35	Idem	2	P.	Pulmonía tuberc.	Greda, 32	»
4	Idem	2	P.	Gramilia	Alcalá, 17	»	36	Idem	28	Casada	Tuberc. pulmonar	Hernán Cortés, 7	»
5	Idem	1	P.	Meningitis	Trav.ª del Conde Duque, 19	»	37	Idem	15	Soltera	Idem	Madera, 20	»
6	Idem	4	P.	Angina diftérica	Molino de Viento, 24	»	38	Idem	83	Viuda	Fiebre adinámica	Pasadizo de San Ginés, 2	»
7	Idem	7 m.	P.	Catarro dentario	San Gerardo, 11	»	39	Idem	5	P.	Fiebre nerviosa	Car. de Extremadura, 12	»
8	Idem	68	Casado	Lesión orgánica	Rodas, 11	Judicial.	40	Idem	67	Viuda	Asistolia	Hospital Provincial	»
9	Idem	25	Soltero	Idem	Ronda de Valencia, 14	»	41	Idem	8 m.	P.	Colapso cardíaco	Encarnación, 16	»
10	Idem	42	Casado	Asistolia	Alcalá, 99	»	42	Idem	27 d.	P.	Bronquitis capilar	Concepción Jerónima, 19	»
11	Idem	58	Idem	Catarro bronquial	Génova, 17	»	43	Idem	7 m.	P.	Idem	Relatores, 12	»
12	Idem	11 m.	P.	Bronquitis capilar	Bravo Murillo, 16	»	44	Idem	69	Casada	Catarro pulmonar	Fuentes, 1	»
13	Idem	10 d.	P.	Idem	Pacífico, 12	»	45	Idem	40	Viuda	Idem	Plaza de la Cebada, 5	»
14	Idem	2	P.	Idem	Huerta del Bayo, 9	»	46	Idem	1	P.	Broncopneumonia	Lechuga, 7	»
15	Idem	9 m.	P.	Idem	Hermosilla, 25	»	47	Idem	83	Viuda	Pulmonía	Maroto (hospital)	»
16	Idem	10 m.	P.	Idem	Toledo, 114	»	48	Idem	63	Idem	Idem	Pontejos, 1	»
17	Idem	2 m.	P.	Idem	Paseo de Atocha, 19	»	49	Idem	3 m.	P.	Idem	Rollo, 3	»
18	Idem	2 m.	P.	Idem	Fuencarral, 116	»	50	Idem	73	Soltera	Enfisea pulmonar	Amor de Dios, 6	»
19	Idem	20 m.	P.	Idem	Paloma, 12	»	51	Idem	49	Casada	Metrorragia	Corredera Baja, 47	»
20	Idem	2	P.	Idem	Quintana, 3	»	52	Idem	7	Soltera	Congest. cerebral	Princesa, 41	»
21	Idem	55	Casado	Idem	Aduana, 6	»	53	Idem	63	Casada	Hemorr.ª cerebral	Relatores, 20	»
22	Idem	62	Soltero	Idem	Hospital Provincial	»	54	Idem	11 m.	P.	Muguet y atrepsia	Goya, 25	»
23	Idem	63	Casado	Broncopneumonia	Relatores, 3	»	55	Idem	18 m.	P.	Meningitis	Puerta del Sol, 6	»
24	Idem	87	Viudo	Derrame seroso	Fuencarral, 119	»	56	Idem	19 m.	P.	Eclampsia	Cuesta de Santiago, 10	»
25	Idem	3	P.	Meningitis	Espíritu Santo, 24	»	57	Idem	10 m.	P.	Idem	Sombrerería, 4	»
26	Idem	1	P.	Idem	Espancilla, 8	»	58	Idem	10 m.	P.	Idem	Sordo, 13	»
27	Idem	7 d.	P.	Inanición	Car. de Andalucía, 9	»	59	Idem	15 d.	P.	Atrepsia	Plaza de San Marcial, 9	»
28	Idem	1 m.	P.	Falta de desarrollo	Santiago, 11	»	60	Idem	2 m.	P.	Enteritis	Divino Pastor, 23	»
29	Idem	22	Soltero	No hay datos	Don Pedro, 8	Judicial.	61	Idem	68	Soltera	Enterocolitis	Hospital Provincial	»
30	Hembra	4	P.	Sarampión	Palma, 68	»	62	Idem	78	Viuda	Obstrucción intest.	Idem	»
31	Idem	16 m.	P.	Coqueluche	Labrador, 7	»	63	Idem	80	Idem	Senectud	Idem	»
32	Idem	19 m.	P.	Tabes mesentérica	Valencia, 4	»	64	Idem	2	P.	Raquitismo	Hortaleza, 132	»
							65	Idem	Feto	»	»	Zurita, 36	»

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Sarampión	»	1	1
Difteria	1	»	1
Tuberculosis	3	6	9
Del aparato respiratorio	13	9	22
Demás enfermedades en general	12	20	32
<b>TOTAL de inhumaciones</b>	<b>29</b>	<b>36</b>	<b>65</b>

Madrid 7 de Marzo de 1892.—El Director general, Carlos Castel.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

DÍAS	DEUDA AL 4 POR 100			Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.	DEUDA DE LA ISLA DE CUBA			BANCO HIPOTECARIO			TOTAL Pesetas.	
	PERPETUA		Amortizable.		Billetes hipotecarios Emisión de 1886	Billetes hipotecarios Emisión de 1890	Anualidades.	Obligaciones al 5 por 100.	CÉDULAS			
	Interior.	Exterior.							Al 5 por 100.	Al 4 por 100.		
1.....	17.497.600	1.733.500	181.000	»	128.500	58.500	»	»	377.000	»	»	19.976.100
3.....	15.991.000	1.132.600	269.000	»	632.500	42.500	»	»	8.500	5.000	»	18.081.100
4.....	13.655.400	1.370.000	239.000	»	158.000	149.000	»	»	26.000	»	»	15.597.400
5.....	22.586.200	1.514.800	178.500	»	315.500	256.000	»	»	»	»	»	24.851.000
6.....	12.910.100	1.609.300	313.500	»	187.500	24.500	»	»	»	»	»	15.044.900
8.....	14.612.900	1.080.200	723.000	»	213.000	25.500	»	»	25.500	5.000	»	16.685.100
9.....	7.282.300	1.530.000	417.500	»	566.000	64.000	»	»	10.500	55.000	»	9.925.300
10.....	10.749.900	1.722.600	541.000	»	393.000	26.000	»	»	»	20.000	»	13.452.500
11.....	7.264.700	1.887.000	823.500	»	189.000	96.000	»	»	2.500	50.000	»	10.312.700
12.....	6.427.500	1.918.500	622.000	»	172.000	58.000	»	»	7.500	»	»	9.205.500
13.....	6.274.300	719.800	608.500	»	287.500	37.500	»	»	»	»	»	7.927.600
15.....	6.644.800	1.697.300	768.500	»	282.500	23.000	»	»	»	»	»	9.416.100
16.....	10.563.600	713.700	250.000	»	37.500	21.000	»	»	2.500	»	»	11.588.300
17.....	13.777.600	996.200	205.000	»	151.500	10.000	»	»	»	»	»	15.140.300
18.....	10.566.800	510.200	399.000	»	92.000	6.500	»	»	15.000	»	»	11.589.500
19.....	17.108.000	1.259.000	290.500	»	53.000	30.000	»	»	47.000	»	»	18.787.500
20.....	13.107.200	1.807.300	685.000	»	316.000	58.000	»	»	5.000	»	»	15.978.500
22.....	11.173.900	1.691.500	691.000	»	208.000	11.500	»	»	18.500	»	»	13.194.400
23.....	13.402.900	2.075.500	721.000	»	66.500	71.000	»	»	59.500	1.000	»	16.397.400
24.....	19.150.400	2.541.000	585.000	»	171.500	22.500	»	»	»	»	»	22.470.400
25.....	15.402.300	6.115.000	491.500	»	128.500	10.000	»	»	13.000	»	»	22.160.300
26.....	13.240.200	2.231.800	347.500	»	120.500	60.500	»	»	4.000	»	»	16.004.500
27.....	11.257.400	2.686.800	217.500	»	143.000	1.500	»	»	4.000	»	»	14.210.200
29.....	25.585.200	2.706.300	528.500	»	26.500	41.500	»	»	72.500	»	»	28.960.500
TOTALES...	316.232.200	42.649.900	11.096.500	»	5.039.500	1.234.500	»	»	698.500	136.000	»	377.057.100

Madrid 4 de Marzo de 1892.—El Director general, el Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Habiendo sufrido extravío la inscripción intransferible del 4 por 100, núm. 2.609, de capital 7.262 pesetas 28 céntimos, emitida á favor de los Ayuntamientos de San Martín de Pimpollar y Hoyos de Miguel Muñoz, de la provincia de Avila, por el ramo de Propios, se ruega á la persona en cuyo poder se halle se sirva entregarla en esta Dirección general, calle de Torija, núm. 14, ó Delegación de Hacienda de la citada provincia; en la inteligencia de que no verificándose en el término de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la república provincia de Avila, será declarada nula y sin ningún valor ni efecto, con arreglo á lo prevenido en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865.

Madrid 30 de Enero de 1892.—El Director general, el Marqués de Goicoerrotea. X—1616

Banco de España.

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito transmisible, núm. 239.727, expedido por este establecimiento en 31 de Julio de 1891 á favor de Doña Luisa Laffitte y Serres, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Diario oficial de Avisos, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 8 de Marzo de 1892.—El Vicesecretario, Gabriel Miranda. X—1617

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	65'165
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	71'141
Idem amortizable al 4 por 100.....	76'987
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	102'787
Idem id., emisión de 1890.....	93'900
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	100'308
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	88'720
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	100'100

Madrid 3 de Marzo de 1892.—El Director general, el Marqués de Aguilar.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Dirección general de Administración y Fomento.

Vacantes las plazas de Médicos titulares de los distritos de Mindoro, Isabela de Basilán é Isabela de Luzón, en las islas Filipinas, dotadas con 1.000 pesos anuales pagados del presupuesto provincial, y debiendo proveerse por concurso

en Licenciados de la Facultad que hayan obtenido el título en las Universidades de la Península y de Manila, se declara abierto el necesario concurso por el término de sesenta días, á contar desde el de la inserción del primer anuncio.

Las obligaciones de los Médicos titulares son: la asistencia gratuita á los pobres de la cabecera de la provincia y á los presos de la cárcel pública; inspeccionar y dirigir la vacunación y revacunación de los habitantes de la misma; desempeñar el cargo de Médico forense; inspeccionar también todo lo relativo al ramo de Sanidad con el carácter de Subdelegado, y redactar una Memoria anual acerca de las vicisitudes de la salud pública en la provincia, proponiendo cuanto considere conveniente á mejorarlas, adicionándola con notas estadísticas relativas al movimiento de la población.

Los aspirantes á dichas plazas deberán acudir á este Ministerio en las horas hábiles de oficina, con instancia suscrita por ellos, á la que acompañarán el título que acredite haber recibido el grado de Licenciado en Medicina y además todos los documentos originales que se refieran á méritos contraídos en el ejercicio de su profesión ó sus servicios al Estado.

Tanto del título como de la demás documentación que presenten incluirán copia en papel del sello de la clase 12.ª, con el fin de que, confrontadas que sean por el Negociado correspondiente y visadas por esta Dirección, puedan ser devueltos los originales á los interesados, previo recibo que firmarán al margen de su instancia por sí ó por persona autorizada al efecto.

Madrid 3 de Marzo de 1892.—El Director general, José Gutiérrez de la Vega. —1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Toledo.—Santiago, calle Toledo, 55.  
 Albacete.—Dionisio Clo, calle Imparcial, casino.  
 Robledo.—León Velasco, San Miguel, 26.  
 Beaumésnil.—Mme. Joaquino Ferrer, Mayor, 8.  
 Barcelona.—Boslosedo, Bordadores.  
 Vilches.—Rafael García, Atocha, núm. 2.  
 Leganés.—Diego Gómez, Ave María, 27.  
 Almorcón.—Ablasnada, taberna, Angel Oriente.  
 Coruña.—Luis Díaz, Carmen, 35, tercero.

NORTE

Sigüenza.—Antolía Armero, Habana, 31, tercero.

SUR

Barcelona.—Pedro de la Torre, Gobernador, 3.  
 Alcorisa.—Francisco Coll, San Blas, 16.

OESTE

V. de Alcántara.—Macías Pedro, Conde, 2.

NOROESTE

Coruña.—Domingo Antón, Eguiluz, 8.

Madrid 10 de Marzo de 1892. = Por el Jefe del Centro, Atanasio Armentia.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de la Merindad de Sotoscueva, provincia de Burgos.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados el mozo David Fernández Gómez, natural de Quircedo, de este distrito, hijo de Antolín y de María, é ignorándose su paradero, así como el de sus padres, el Ayuntamiento que presido ha acordado se le cite por medio del Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID á fin de que comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento el día 13 de Marzo próximo, á las diez de su mañana; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Merindad de Sotoscueva 22 de Febrero de 1892.—El Alcalde, Manuel Martínez. 308—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias territoriales.

CORUÑA

Habiéndose acordado proveer por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría del Juzgado de primera instancia de Fonsagrada, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia territorial se ha servido ordenar en providencia de 24 del actual se anuncie dicha plaza en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, para que los que aspiren á obtenerla y reunan los requisitos prevenidos en el art. 3.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 presenten sus solicitudes documentadas al Juez de primera instancia de Fonsagrada dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín oficial, á los efectos del art. 9.º del citado Real decreto.

Coruña 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, José Pérez Arias. J—1469

GRANADA

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Huelma, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Jaén.

Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1427

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Martos, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia de Jaén.

Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1428

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría,

vacante en el Juzgado de primera instancia de Villacarrillo, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1429

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Alora, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1430

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Cofín, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1431

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Colmenar, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1432

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Estepona, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1433

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Torrox, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1436

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Berja, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Almería*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1418

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Vera, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Almería*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1419

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Guadix, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1420

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Iznalloz, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1421

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Orgiva, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1422

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Santafé, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1423

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Úgija, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Granada*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1424

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Andújar, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1425

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Cazorla, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Jaén*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1426

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Gauín, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1434

Debiendo proveerse por concurso la plaza de Médico auxiliar de la Administración de justicia y de la Penitenciaría, vacante en el Juzgado de primera instancia de Marbella, los que deseen obtenerla presentarán sus solicitudes documentadas en la forma que previenen los artículos 8.º y 9.º del Real decreto de 26 de Diciembre de 1889 en la Secretaría del referido Juzgado de instrucción, dentro del término de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga*.  
Granada 27 de Febrero de 1892.—El Secretario de gobierno, Agustín Mirasol. J—1435

## MADRID

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Ignacio Díaz Pérez y otro por lesiones, y en la que es parte el Ministerio fiscal, ha dictado la Sección tercera de la Sala de lo criminal auto con fecha 9 del actual, señalando el día 12 del corriente y hora de la una en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Cándido Vázquez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas) en el indicado día y hora, haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.  
Madrid 9 de Marzo de 1892.—El Oficial de Sala, José Almira. J—1619

## VALLADOLID

Por virtud de orden de la Sala de lo criminal de esta Excelentísima Audiencia procedente de causa seguida contra Juan José Tejero Delgado por lesiones á Guillermo Moreno, se ha acordado por este Juzgado citar de comparecencia ante dicha Sala para el día 14 del actual y hora de las once y media de su mañana al testigo Agustín López Vidal; con los apercibimientos del caso, 5.º del art. 165 de la ley de Enjuiciamiento criminal, en cuyo día darán principio las sesiones del juicio oral abierto en la referida causa.  
Valladolid 9 de Marzo de 1892.—El Secretario, Antonio Navas. J—1634

## Juzgados de primera instancia.

## AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.  
Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de quince días, contados desde la inserción de la pre-

sente en el *Boletín oficial* de esta provincia, la de Granada y GACETA DE MADRID, á Diego Tejada Hernández, hijo de Tomás y de Antonia, de treinta años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Cogolles, partido judicial de Guadix, provincia de Granada, que tiene de estatura un metro 76 centímetros, peso 65 kilogramos, 21 centímetros de largo las manos y 11 de ancho y 24 los pies con 11 de ancho, ojos melados, pelo negro, sin cicatrices, y color moreno; bajo apercibimiento si no comparece de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y por su menor edad la Reina Regente, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca, captura y remisión del citado Diego Tejada Hernández á la cárcel de este partido, y á mi disposición, por haberse dictado auto de prisión contra él en la causa que por lesiones se ha seguido.

Dado en Aguilar á 23 de Febrero de 1892.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—1273

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Bernardino Maqueda Pedrajas, natural de Santaella y vecino que ha sido de Puente Genil, en donde fué dependiente de consumos, para que se presente ante este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se continúa por falsedad; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle los perjuicios que haya lugar.

Dado en Aguilar á 16 de Febrero de 1892.—José Oppelt.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo. J—1308

## AGREDA

D. Ramón Carrera y Fernández, Juez de instrucción de Agreda y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido por el tío Pedro, y que se dice natural de Logroño y vecino de Zaragoza, como de sesenta años de edad, ignorándose su estado y profesión, que es de estatura baja, cara afeitada y viste capa de paño algo estropeada, pantalón negro, boina verde oscura y pañuelo negro á la cabeza y calza alpargata negra cerrada, cuyo sujeto se acompañó y hospedó en los días 20 al 22 de Enero último en la casa de Manuel López Berdonas, alias Colín, vecino de Cervera del Río Alhama, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, á fin de responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye sobre robo frustrado á D. Pedro María del Rey, de esta vecindad; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado sujeto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Agreda á 24 de Febrero de 1892.—Ramón Carrera y Fernández.—Por su mandado, Pedro Vallejo. J—1274

## ALCIRA

El Sr. D. Ramiro Valcárces Prieto, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa incoada en este Juzgado y Secretaría de mi cargo sobre estafa, entre otro contra Antonio Ferrer Parra, natural de Carcagente, mayor de edad, sacador de agua de la línea férrea de Carcagente á Denia, cuyo actual domicilio se ignora, habiendo sido el último la ciudad de Valencia, dictó auto, cuya parte dispositiva dice:

«S. S. por ante mí el Secretario dijo: se declara terminado este sumario, y remítase con sus incidencias á la Audiencia de lo criminal de Játiva por conducto del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, poniéndolo en conocimiento del Ministerio fiscal por medio de oficio, notifíquese y emplazase á los procesados D. César Alvarez y Antonio Ferrer, para que en el término de diez días comparezcan ante dicho Superior Tribunal dirigidos por Letrado y representados por Procurador que nombrarán en el acto de la notificación; apercibidos de dárseles de oficio.

Y para que tenga efecto, expídanse exhortos con los insertos necesarios á los Sres. Jueces Decanos de los de instrucción de Madrid y de Valencia.—Lo manda y firma S. S.—Doy fe, Ramiro Valcárces.—Bartolomé Ortega.»

No habiendo sido posible notificar y emplazar á Antonio Ferrer Parra por ignorarse su actual paradero, expresado señor Juez ha acordado en providencia de ayer se inserte una cédula en el *Boletín oficial* de esta provincia y otra en la GACETA DE MADRID, con inserción de la parte dispositiva del auto de conclusión de sumario á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á dicho procesado; bajo apercibimiento de que si no compareciese ante la Audiencia de lo criminal de Játiva dentro del término antes designado, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

A los efectos expresados expido la presente que firmo con el V.º B.º de S. S. y sellada con el de este Juzgado en Alcira á 27 de Febrero de 1892.—V.º B.º—Ramiro Valcárces.—Bartolomé Oriaga. J—1863

## ALICANTE

D. Natalio Gumiel y Morago, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruye sumario por el delito de asesinato contra Pedro Peñaranda Vidal, de treinta y seis años de edad, hijo de Angel y de Dolores, natural y vecino de Cartagena, de oficio jugador y vago y alguna que otra vez expendedor de quincalla con objeto de burlar la acción de las Autoridades; es de estatura alta, color rubio, usa bigote regular, carnes regulares, y viste decentemente, sin que consten otras señas, cuyo sujeto pasa poco tiempo en las poblaciones, y según parece en la actualidad debe encontrarse en Valencia, por lo cual en la referida causa he acordado expedir la presente requisitoria.

Por la que en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes, se proceda á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes, á disposición del Juzgado de este partido en las cárceles de esta capital.

Y para que se persone en el mismo á responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los

**Boletines oficiales** de Alicante, Murcia y Valencia y GACETA DE MADRID; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley por su rebeldía.

Dada en Alicante á 25 de Febrero de 1892.—Natalio Gumiel.—Por su mandado, Primitivo Pérez. J—1309

## ALLARIZ

D. Pastor Varela Martínez, Juez de instrucción accidental de Allariz.

Hago público que en el sumario de causa criminal que se sigue por denuncia de Teresa Pérez, vecina de Alén, término municipal de Paderne, en este partido, por daños, se acordó ofrecer el procedimiento al marido de la Teresa, que se dice ser Pedro Torres Babarro como su representante legal, el que se encuentra ausente en ignorado paradero, disponiéndose por providencia de esta fecha que tal diligencia se le hiciera por medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que dentro del término de ocho días concurra á este Juzgado á manifestar si se muestra parte en aquel proceso y renuncia ó no á la indemnización civil que por razón de daños y perjuicios en su día le pueda corresponder.

Allariz 18 de Febrero de 1892.—Pastor Varela.—El actuario, Dámaso A. Canto. J—1310

## ALMERIA

D. Andrés Moreno Plaza, Caballero de la Real y distinguido Orden de Carlos III, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se llama al rematado Mariano Santiago Gómez, natural y vecino de Almería, casado, jornalero, como de cuarenta años de edad, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en ejecutoria dimanante de causa que se le ha seguido sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de referido reo á los fines indicados.

Dada en Almería á 25 de Febrero de 1892.—Andrés Moreno Plaza.—El actuario, Ignacio Peña. J—1364

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo al autor ó autores del robo de aceitunas verificado en la casa viña de D. José Burgos Ruiz, sita en término de Espera, para que en el plazo de diez días, á contar desde el de la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Cádiz y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que instruyo por el referido delito; bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares de la nación y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyas señas y circunstancias personales se ignoran, poniéndolos, caso de ser habidos, á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Arcos de la Frontera á 22 de Febrero de 1892.—Agustín Pérez Criado.—Por su mandado, Licenciado José Almendro. J—1311

D. Agustín Pérez Criado, Juez instructor de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y en mérito del sumario que se sigue en este Juzgado por robo á D. Antonio García Diana en el cortijo del Regantío, de este término, cito, llamo y emplazo á Luis Contreras Barrios, de treinta y dos años de edad, hijo de Luis y de Francisca, natural de Bornos y vecino de Cortes, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de citarle y emplazarle para que en el término de diez días se persone ante la Excm. Audiencia de Jerez por medio de Procurador y Abogado que le defienda; apercibiéndole que de no comparecer dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la detención de dicho individuo, y caso de conseguirlo lo pongan á mi disposición en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en el expresado sumario.

Dada en Arcos de la Frontera á 25 de Febrero de 1892.—Agustín P. Criado.—Por su mandado, Manuel Rodríguez. J—1365

## BILBAO

D. Juan José de Pelayo y Gowen, Juez de primera instancia de la villa de Bilbao y su partido.

Hago saber que por D. Julián Martínez Leiva, mayor de edad, carpintero, y vecino de Sarría, provincia de Oviedo, se acudió á este Juzgado en solicitud de que se declare la ausencia en ignorado paradero de D. Víctor Martínez Leiva, su hermano, del cual no se tenían noticias hacía bastantes años, y que acreciera la porción hereditaria de éste á aquél, quien desde luego, y en virtud de este derecho, podría tomar posesión de los bienes en la forma y á las resultas establecidas en el Código civil; y en su vista se acordó publicar edictos en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando al ausente y á los que se creyeran con derecho á la administración de sus bienes, para que en el término de dos meses comparecieran justificándolo con los correspondientes documentos; publicados esos edictos y transcurridos los dos meses, se hizo un segundo llamamiento por igual término, y habiendo transcurrido también sin que nadie haya comparecido, se ha acordado verificarlo por un tercero é idéntico término y se verifica por medio del presente.

Dado en Bilbao á 7 de Marzo de 1892.—Juan José de Pelayo.—Ante mí, Julio Enciso. X—1615

## CAMBADOS

D. Luis Suárez Prado, Juez de instrucción de Cambados y su partido.

Por medio del presente, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca de un pañuelo mantón de algodón de cuatro puntas, fondo color gris, con cenefas verdosas, sin uso, que en la mañana del 3 del corriente le fué hurtado al comerciante de este pueblo D. Paulino Pérez, procediendo á la

captura de la persona en cuyo poder se encuentre si no justificase la procedencia.

Cambados 18 de Febrero de 1892.—Luis Suárez.—Luciano Fariña Varela. J—1369

## CERVERA

D. Emilio Carreño y Valdés, Juez de instrucción de la ciudad de Cervera y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á un sujeto conocido tan sólo con el nombre de José, de oficio panadero, que en la tarde del día 21 del actual perpetró un robo en la panadería de D. Ramón Quintana, de esta vecindad, cuyas señas se expresan al final, para que en el término de nueve días comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que sobre robo se sigue; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiese lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la nación y agentes de la policía judicial, procedan, por cuantos medios estén á su alcance, á la busca de dicho sujeto, conduciéndole, caso de ser habido, con las seguridades convenientes á las cárceles de esta ciudad y á disposición de este Juzgado.

Dado en Cervera á 23 de Febrero de 1892.—Emilio Carreño.—Por su mandado, Ramón María Borruix.

## Señas del sujeto.

De unos treinta años de edad, estatura alta, picado de viruelas, usa bigote y mosca negros, cabellos del mismo color, viste pantalón de paño color tostado con dibujo lineal, americana de paño negro, chaleco del mismo color, calzas alpargatas blancas tapadas, camisa sin planchar blanca con pequeños cuadros oscuros, y un pañuelo de seda en el cuello. J—1318

## FREGENAL DE LA SIERRA

D. Manuel Ros y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Cámara, natural y vecino de Ibrós, provincia de Jaén, soltero, jornalero, de veintiséis años de edad, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en esta sala audiencia a la hora de las doce de la mañana con objeto de ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario que se le sigue por el delito de lesiones; apercibido de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la captura de referido sujeto, cuyas señas son: talla un metro 671 milímetros, peso 63 kilogramos 940 gramos, largo de las manos 18 centímetros, largo de los pies 25 centímetros, ojos pardos, pelo negro, color moreno, cara entrelarga, barba poblada, nariz y boca regulares, y viste como los de su clase en el país, remitiéndolo en concepto de detenido á disposición de este Juzgado.

Dada en Fregenal de la Sierra á 20 de Febrero de 1892.—Manuel Ros.—De su orden, Remigio Palanco. J—1319

## FUENTE OVEJUNA

D. Antonio de la Vega y Mateo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, que será inserto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al autor ó autores del robo de los efectos y metálico que al final se expresarán, propiedad de D. Francisco Camacho Vázquez, vecino de Valsequillo, para que en el término de diez días se presenten en este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que con tal motivo se instruye, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del 13 al 14 de los corrientes en la casa que habita expresado Sr. Camacho; apercibido que de no comparecer les parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, dependientes de la policía judicial y fuerza de la Guardia civil, procedan á la busca de dichos objetos y metálico, los que de ser habidos pondrán á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encontraren si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Fuente Ovejuna á 25 de Febrero de 1892.—Antonio de la Vega.—Por mandado de S. S., Juan Angel.

## Efectos y metálico robado.

Siete piezas de bayeta de colores comunes.  
Veintiséis abrigos de hombre.  
Setenta y cinco pañuelos de seda de la India y de raso.  
Siete piezas de retorcidos.  
Treinta piezas de indiana, unas empezadas y otras sin empezar.  
Una pieza pana.  
Un cajón de mostrador.  
Cien pesetas en monedas de cobre. J—1372

## GETAFE

En virtud de providencia dictada hoy por el Sr. D. Miguel de Entrambasaguas y Corsini, Juez de instrucción de este partido, en causa que por mi actuación se instruye contra Gregorio de la Rosa Jobres y otro, por falsedad de una cédula personal, se cita á María Álvarez Gutiérrez, natural de Arauzo de Miel, provincia de Burgos, de cuarenta y ocho años de edad, casada, que ha sido vecina de Madrid, ignorándose su actual paradero, para que en término de nueve días, que empezarán á contarse desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado á fin de prestar declaración en dicha causa; bajo apercibimiento caso de no verificarlo de pararla el perjuicio á que haya lugar.

Y para que tenga cumplimiento lo mandado, expido la presente en Getafe á 3 de Febrero de 1892.—El Escribano, P. H., Teodosio Gómez Platero. J—1284

## GRANADA—SALVADOR

D. Juan Rodríguez Fernández, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita y llama al procesado Manuel Moya Santos, hijo de Francisco y de Antonia, de diez y siete años de edad, natural de Calatayud, provincia de Zaragoza, vecino de esta ciudad, de profesión barbero, con instrucción, y sus señas particulares son: estatura un metro 712 centímetros, peso 59 kilogramos, dimensión de las manos 20 centímetros de largo por 12 de ancho, ídem de los pies 30 de largo por 13 de ancho, color de las pupilas negras, ídem del pelo castaño oscuro, cicatrices ningun-

na, color del rostro moreno; para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue sobre hurto; apercibiéndole que si no lo verifica dentro de dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de policía judicial, procedan á su busca y detención, conduciéndolo á este arresto municipal á disposición de este Juzgado.

Dado en Granada á 25 de Febrero de 1892.—Juan Rodríguez.—Por mandado de S. S., Manuel González. J—1323

## HUESCA

D. Luis María Oscáriz, Juez de instrucción de Huesca y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Canudo Mairal, de veintitrés años, soltero, hijo de Mariano y Rosa, natural de Rodellar, vecindado en Santa Eulalia la Mayor, de oficio cucharero, de estatura baja, ojos garzos, pelo castaño, algo tartamudo, y viste de calzón corto y blusa azul, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca ante este Juzgado á dar sus descargos en la causa que se le instruye sobre hurto de corderos; apercibiéndole con que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente.

Ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del nombrado individuo, cuya prisión provisional se halla acordada.

Dada en Huesca á 25 de Febrero de 1892.—José María Oscáriz.—Pascual Guerra. J—1287

## JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad, ha resuelto con fecha 30 de Enero último, se cite en forma á José Berlanga ó José Sánchez Berlanga, natural de Casarabonela, en la provincia de Málaga, ignorándose hoy su domicilio, pero que en el año de 1891 residió en los barrios rurales de este término municipal, y cuyo individuo aparece como postor rematante de ciertos bienes de D. Francisco Jiménez de Guinea, vendidos en almoneda en el barrio rural de San José del Valle el día 2 de Octubre último, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado situada en la planta baja de la casa destinada al efecto, calle de las Armas de esta dicha población, para prestar declaración en causa que se instruye á virtud de denuncia hecha por D. Francisco Jiménez de Guinea, sobre falsedad y otros delitos; bajo apercibimiento que de no comparecer el José Berlanga ó Alonso Sánchez Berlanga, á cumplir con la obligación que tiene de presentarse á declarar dentro del expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y á los efectos del art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se expide la presente en Jerez de la Frontera á 8 de Febrero de 1892.—El Secretario, Eduardo Ballesteros. J—1326

## LA PALMA

D. Manuel Morón y Villegas, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Montoya Fajardo, de quince años de edad, natural del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz, vecino de Sevilla en la calle de Febo, 6, soltero, para que dentro del término de veinte días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado situado en la calle Angeles de esta villa, á fin de recibirle declaración en forma de inquirir en el sumario número 258 del 91 que contra el mismo sigue por lesiones á Manuel Campos Flores; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares y dependientes de la policía judicial, practiquen diligencias para la busca del referido Manuel Montoya Fajardo; y habido que sea, lo remitan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en La Palma á 23 de Febrero de 1892.—Manuel Morón.—Por mandado de S. S., Licenciado Juan Ramírez. J—1289

## MADRID—OESTE

En el Juzgado de primera instancia del Oeste de esta Corte se ha presentado una demanda declarativa de mayor cuantía, que ha correspondido á mi Escribanía por repartimiento, interpuesta por el Procurador D. Luis García Ortega, á nombre y con poder de D. Luis de Urbina y Aramburu, contra los sucesores de D. Gabriel José de Zuluaga, Conde de Torre Alta, cuyos nombres, apellidos y paradero se ignoran, sobre prescripción del capital de 44.000 reales y pensiones de un censo impuesto sobre la casa núm. 11 de la calle de Gitanos (hoy de Arlabán) de esta Corte, y por providencia dictada en el día de hoy por el expresado Sr. Juez, se ha conferido traslado de dicha demanda á los referidos herederos, mandando se les emplace para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma.

En su virtud emplazo á los expresados sucesores del Conde de Torre Alta por medio de la presente cédula, para que dentro del término improrrogable de nueve días comparezcan en este Juzgado y por mi Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que hubiera lugar en derecho.

Madrid 29 de Febrero de 1892.—El Escribano, Juan P. Pérez. X—1619

## ORTIGUEIRA

El Sr. D. Julián Pagola, Juez de primera instancia de este partido, por providencia fecha 14 de Octubre último, dictada en el incidente declarativo de pobreza, promovido por Doña Clementina Rivadeneira y Espiñeira, vecina de esta villa, su Procurador D. Miguel Peña, para litigar con Doña Vicenta Castro Lage, vecina de San Julián de Cértigos, y otros herederos de D. José Castro Lage y de su esposa Doña María Josefa Espiñeira y Acea, vecinos que también fueron de esta villa reclamación de servicios y asistencias personales prestadas á éstos, que pende en este Juzgado y mi Escribanía, acordó se emplazase á los demandados para que dentro de sesenta días comparezcan en forma en tales autos y contesten la demanda.

Y siendo uno de los demandados Doña Vicenta Díaz Castro, soltera, de la ciudad de Pontevedra; D. Antonio Lucas Espiñeira Mora, soltero y mayor de edad, y Doña Angela

Mora, viuda de D. José Manuel Espiñeira y Acea, casada actualmente con D. Laureano Villa, en representación de su hijo menor D. José Manuel Espiñeira Mora, vecinos del pueblo de Limones, Ayuntamiento de Rodas, jurisdicción de Cienfuegos (isla de Cuba), y habiéndose presentado escrito por la parte demandante, expresando que si bien se creyó ser sus vecindades las expresadas, se ignora actualmente el verdadero punto de su residencia, y pidiendo que, por tanto, se emplazase á dichos tres demandados á medio de edictos insertos en la GACETA, se acordó tenga lugar su emplazamiento á medio de cédula fijada en la puerta de este Juzgado é inserta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, y, por tanto, emplazo á los tres referidos demandados para que dentro del término de sesenta días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan y se personen en forma en dichos autos y contesten la demanda; bajo apercibimiento que de no hacerlo les pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Ortigueira 13 de Febrero de 1892.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia accidental, Antonio G. Lage.—El Escribano, Baltasar Paz y Gayoso. 110—P

## PALMA—CATEDRAL

Por la presente cédula se cita y llama á Pedro Fernández Paysó, que vive de la caridad pública, y cuyo domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, siguientes al de la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad, á fin de prestar declaración en el sumario que se instruye sobre hurto contra Jaime Pujol y Tortella, de este vecindario; bajo apercibimiento de que en su defecto le parará el perjuicio á que haya lugar, por quedar así mandado con providencia de esta fecha dictada en el expresado sumario.

Palma 17 de Febrero de 1892.—El actuario, Sebastián Gazá. J—1151

## PASTRANA

En virtud de carta orden de la Audiencia de Guadalajara procedente de causa seguida en este Juzgado contra María Gajero Fernández, vecina de Mondéjar, por lesiones á Juana Calero, se mandó citar á varios testigos, entre ellos á Antolín Aguirre y Dolores Díaz, residentes en dicho Mondéjar, para que comparezcan ante dicha Audiencia el día 24 del corriente, para las sesiones de juicio oral; y como no se les haya encontrado en su domicilio y se ignora su actual residencia, el Sr. Juez ha acordado que se publique la cédula de citación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, para que pueda llegar á conocimiento del Antolín Aguirre y Dolores Díaz, que deben comparecer en el indicado día ante expresado Tribunal; bajo apercibimiento de que si no lo hacen así incurrirán por ser el primer llamamiento en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de este partido, expido la presente en Pastrana á 8 de Marzo de 1892.—El Juez de instrucción, Eladio Arnáiz.—El actuario, José A. Cuadrado. J—1629

## PUENTE DEL ARZOBISPO

D. Antonio Rodríguez y Martín, Juez de instrucción de este partido.

En el sumario que instruyo por el delito de hurto contra Anselmo Trujillo y Muñoz y Manuel García Fernández, he acordado por méritos de no haber comparecido los dos referidos procesados al llamamiento judicial, expedir requisitoria, por la que cito, llamo y emplazo á los expresados sujetos, cuyas circunstancias y señas personales se expresarán, para que en término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, con el perjuicio á que hubiere lugar.

Y estando decretada la prisión de los mismos, como servicio de justicia, pido y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y detención, siendo trasladados á la cárcel de este partido.

Puente del Arzobispo 20 de Febrero de 1892.—Antonio Rodríguez.—Ante mí, Gregorio Delgado y Torrent.

## Señas de los procesados.

Anselmo Trujillo Muñoz, de veintiocho años, hijo de Gregorio y de Basilia, soltero, natural de Valdelacasa, vecino de esta villa; señas particulares: estatura un metro 610 milímetros, peso seis arrobas, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 20, ojos oscuros, pelo negro, sin cicatrices, descolorido.

Manuel García Fernández, de veintitrés años, hijo de Toribio y de Manuela, soltero, natural y vecino de Puente, gallinero; señas particulares: estatura un metro 572 milímetros, peso cinco arrobas y 11 libras, dimensiones de las manos 17 centímetros, ídem de los pies 20, ojos castaños, pelo negro, no tiene cicatrices, color bueno. J—1204

## SAN MATEO

El Sr. D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción del partido, en providencia del día de hoy, acordada en el sumario que está sustanciando sobre hurto de dinero y una sortija á José Cucala Vinaixa, vecino de Alcalá de Chisvert, ha mandado se cite á José Bon Barceló, residente en dicha villa, y cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID, al objeto de ser oído en el referido sumario; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho.

San Mateo 18 de Febrero de 1892.—El Secretario, Sebastián Roso. J—1186

D. Rafael Emo de Alcedo, Juez de instrucción de San Mateo y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que supieren el paradero de dos caballerías que se resenaron á continuación, las cuales fueron hurtadas en la noche del día 15 del corriente mes en la masía denominada Domenech, del término de la villa de Chert y de la propiedad del vecino de dicha villa Pedro Domenech Guardiola, para que se presenten á declarar ante este Juzgado dentro del término de ocho días.

Al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial la busca de dichos mulos hurtados y la captura de las personas en cuyo poder se hallaren, remitiéndolas en su caso á disposición de este Juzgado.

Dado en San Mateo á 19 de Febrero de 1892.—Rafael Emo de Alcedo.—Por su mandado, Sebastián Roza.

## Señas de los mulos hurtados.

Uno de once años de edad, alzada seis palmos cuatro dedos, tiene un lugar de dos centímetros detrás de la cruz, pelo negro y bello castaño.

Y otro de tres años de edad, alzada seis palmos dos dedos, pelo negro y bello castaño, algo más corto que el anterior. J—1225

## SAN ROQUE

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Fernando Ríos Arce, hijo de Fernando y de Dolores, natural de Algeciras, vecino que fué de Jimena, con residencia en Buceite, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, bracero, sin instrucción, y que trabajaba en la construcción de la línea férrea entre Jimena y Ronda, de estatura un metro 660 milímetros, peso 60 kilogramos, dimensión de las manos 190 milímetros, ídem de los pies 270, pupilas pardas, pelo castaño oscuro, con una cicatriz en la parte superior y lateral izquierda de la región fronto parietal, rostro moreno, y con estrabismo del ojo izquierdo en el que tiene una nube; y que vestía pantalón de lana azul, chaqueta de lana oscura, camisa blanca, botillos de becerro blancos, y sombrero hongo negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierta notificación en la sumaria que se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que con toda actividad y celo procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel con las seguridades convenientes y á mi disposición del Fernando Ríos Arce.

San Roque 15 de Febrero de 1892.—Daniel Morcillo.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—1226

## SANTIAGO

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Santiago.

A medio de la presente requisitoria cito y llama á José Pérez Paz, hijo de Ramón y Dolores, soltero, de diez años de edad, estudiante, y á José Veiroa Vázquez, hijo de Agustina y Juana, soltero, de diez años de edad, estudiante, ambos naturales y vecinos de esta ciudad y de las señas personales que á continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Castro, según lo acordado en auto del día de ayer decretando su prisión provisional por haberse ausentado y dejado de comparecer al primer llamamiento judicial al objeto de asistir á las sesiones del juicio oral, acordado celebrar en causa que se les instruyó sobre hurto de dinero; previéndoles de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades constituidas y encargo á los agentes de policía judicial procedan á la busca y captura de los referidos procesados, poniéndolos, si fueren habidos, á mi disposición en la cárcel del partido.

Santiago 23 de Febrero de 1892.—Ramón Fernández González.—Ante mí, José Cardalda.

## Señas de José Pérez Paz.

Estatura un metro 19 centímetros, peso 30 kilogramos, dimensión de las manos 13 centímetros, de los pies 20, color de las pupilas negro, del pelo castaño oscuro, no tiene cicatrices, color del rostro trigueño.

## Ídem de José Veiroa.

Estatura un metro 27 centímetros, peso 32 kilogramos, dimensión de las manos 12 centímetros, de los pies 21, color de las pupilas y pelo castaño, color del rostro blanco, tiene una nube en el ojo izquierdo que le impide la visión. J—1297

## SEGOVIA

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por consecuencia de causa criminal que se sigue en este Juzgado por el delito de amenazas á los esposos Santos Velasco Sanz y Juana Matute Llorente, vecinos de Revenga, ocurridas la mañana y tarde del 19 de Octubre del año último, se encuentra preso en la cárcel pública de esta capital, como presunto autor de los hechos procesales y desde el 20 del mismo un sujeto cuyo nombre se ignora, que según el desarrollo total de su organización, es como de treinta y cinco á cuarenta años, de temperamento sanguíneo, constitución regular, idiosincrasia gastrohepática, cabeza ovalada, sin deformidades, fosas temporales, frente estrecha, nariz gruesa también achatada y labios gruesos, ojos poco expresivos, mirada baja y recelosa, tiene buena vista, lengua movible en todas direcciones, cuyas dimensiones y volumen son normales para la función de la palabra, sensibilidad exquisita en el conducto auditivo externo sentida á la introducción de un estilete, abertura de dicho conducto ancha y dilatada en su entrada, como se observa en los sujetos que oyen con perfección, palmas de las manos blanquecinas como indicio de hacer tiempo que no trabajaba con instrumento de mango, pero que enfrente de las articulaciones metacarpofalángicas se notan callosidades antiguas que parecen indicar que este hombre se ha dedicado á trabajos en que ha precisado mangos de madera para los instrumentos que haya usado, el modo de expresarse por lo regular es chillando sin articular palabras y según referencias oye este individuo, y al escribir aunque sólo hace borrojetas se conoce en el modo de manejar y tomar la pluma que no le es extraña la escritura; tiene de estatura un metro 598 milímetros, peso 66 kilogramos, es al parecer de nacionalidad española, y viste traje de chaqueta y pantalón de paño color café, gorro encarnado, parecido al catalán, borcegujos blancos, tiene además como equipaje metido en un saco otro gorro color café de la misma forma que el anterior, un traje nuevo igual al que viste, botitos nuevos de media caña y un sombrero calañés de ala muy ancha; en su virtud, por providencia de 1.º del actual he acordado publicar este edicto para que llegando á conocimiento de los habitantes de las respectivas poblaciones y dependientes de las Autoridades comparezca ó se persone quien quisiere en la referida cárcel de este partido ó establecimiento de Beneficencia de esta capital, donde pasará á observación el indicado sujeto desconocido á fin de identificar su persona, en el término de treinta días.

Dado en Segovia á 5 de Febrero de 1892.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez. J—935

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que en este Juzgado se instruye por el delito de falso testimonio contra Hilario Contreras se ha acordado por auto de 5 del actual la detención del mismo, mandando se le llame y busque por requisitorias que se publiquen en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho Hilario Contreras, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; y caso de ser hallado, á su detención y conducción á la cárcel de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Segovia á 8 de Febrero de 1892.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez. J—936

D. Tomás García Martín, Juez de instrucción de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que en causa criminal que en este Juzgado se instruye por el delito de hurto contra Gregorio de Santiago y otro, se ha acordado por auto de 5 del actual la detención del mismo, mandando se le llame y busque por requisitorias que se publiquen en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Y en su virtud encargo á todas las Autoridades y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Gregorio de Santiago, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y caso de ser habido á su detención y conducción á la cárcel de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dado en Segovia á 8 de Febrero de 1892.—Tomás García Martín.—El Escribano, Celestino Pérez. J—937

## SEVILLA—SALVADOR

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

En virtud del presente se hace saber que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda penden los autos de juicio universal de concurso voluntario de acreedores á bienes de D. Antonio Alcalá Tinedo, en los cuales se ha mandado convocar á junta de acreedores para el reconocimiento de créditos, señalándose al efecto el día 30 de Marzo del corriente año, y hora de la una de su tarde, en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 6, piso principal, habiéndose también acordado se cite en persona ó en la de sus apoderados, cédula á los acreedores que tienen su domicilio en esta ciudad y á los demás por edictos que se publicarán y fijarán en los sitios de costumbre de esta localidad, mediante á que es el lugar del juicio y el domicilio del concursado, y se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Al mismo tiempo se hace saber que los acreedores y el deudor podrán examinar hasta el día de la convocatoria los estados de los Síndicos y los títulos de los créditos, á cuyo fin se encuentran de manifiesto en la Escribanía actuaria.

Y para que llegue á noticia de todos, se expide el presente y otros de igual tenor, en cumplimiento y á los efectos mandados, en Sevilla á 24 de Febrero de 1892.—Mariano Luján y Tejada.—El actuario, Licenciado José Muñoz. 103—P

D. Mariano Luján y Tejada, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón ó edicto y término de diez días, contados desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, á Rosario Ortiz, que se dice ser de esta vecindad, Canarias, 10, cuyas demás circunstancias se ignoran; y á los demás parientes de José Ortiz Velázquez, que fué vecino de esta capital, Oriente, 41, soltero, trabajador de la pirotecnia militar, y de cuarenta y ocho años, el cual falleció la madrugada del 12 del actual en el Hospital central, para que dentro de dicho término se presenten á declarar en la causa que con dicho motivo instruyo, y ofrecerle la misma á quien corresponda; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 22 de Febrero de 1892.—Mariano Luján. El actuario, L. José Muñoz. J—1252

## SEVILLA—SAN ROMÁN

En autos que penden en este Juzgado del distrito de San Román de esta capital, hoy ante mí, á instancia de D. Mauricio Santter contra D. Benito Ferrer por cobro de cantidades juicio ordinario de mayor cuantía, ha recaído el auto cuya copia es como sigue:

«Auto.—Resultando que el Procurador D. Francisco de Paula Vargas ha presentado escrito en estos autos, seguidos por D. Mauricio Santter contra D. Benito Ferrer por cobro de pesetas, manifestando que el curso de los mismos se encuentra paralizado por más de veinte años, cuya sola consideración sería bastante para obtener sanción legal á su solicitud, porque cualquier derecho que pudiera ostentar la parte actora estaba prescrito por el lapso no interrumpido del tiempo, aparte de otras consideraciones, entre las cuales figuraba la demostración cumplida que existía en autos de la falta de razón legal para que se persigan los bienes que indebidamente se entraron á instancia de la parte actora, cuyo derecho se reservaba, caso oportuno, por lo que suplicaba al Juzgado se sirviese declarar prescrita la acción ejercitada por D. Mauricio Santter, así como abandono de la misma, mandándose alzar los embargos causados, por lo cual se librarán los oportunos despachos, y una vez verificado, archivar los autos sin ulterior progreso:

Resultando que seguido este juicio por sus trámites, se dictó sentencia en 11 de Noviembre de 1868, en cumplimiento de la cual se practicaron diferentes diligencias, trabándose embargo en diferentes fincas, como de la propiedad de Don Benito Ferrer, cuyos autos quedaron paralizados y sin curso en el pasado año de 1871 por falta de gestión de la parte actora, que desde entonces no ha deducido solicitud alguna:

Considerando que la acción personal, como lo es la ejercitada en autos, y la ejecutoria dada sobre la misma prescribe por el lapso no interrumpido del tiempo de veinte años, á contar desde que la sentencia fué dictada, con arreglo á la ley 5.ª, tit. 8.ª de la Novísima Recopilación, y la 63 de la de Toro, sancionada por el Tribunal Supremo de Justicia:

Considerando que en semejantes casos sólo es requisito indispensable el lapso no interrumpido del tiempo, cuyo extremo resulta de autos:

Considerando que lo establecido como precepto en los artículos 1.961 y 1.971 del Código civil y demás concordantes,

como también las disposiciones que rigen en la materia y diferentes sentencias del Tribunal Supremo referentes al caso; S. S., por ante mí el Escribano, dijo que debía declarar y declarar prescriba la acción personal entablada en estos autos por D. Mauricio Santter contra D. Benito Ferrer; y en su consecuencia alzados los embargos causados en los mismos, que se cancelaran en los respectivos registros, y las anotaciones de ellos, para todo lo cual, luego que este auto sea firme, se expida con la relación é insertos necesarios los oportunos despachos para que dichos Registradores á su vez, teniendo presente lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 82 de la ley Hipotecaria, cancelen las anotaciones de los embargos causados por virtud de estas actuaciones.

Lo mandó y firma el Sr. D. Millán Díaz y Medina, Juez de instrucción del distrito de San Román en Sevilla, á 24 de Febrero de 1892.—Millán Díaz Medina.—Ante mí, Narciso Castro.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma á Don Mauricio Santter, á los efectos del art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente cédula, que firmo en Sevilla á 27 de Febrero de 1892.—El actuario, Narciso Castro. X—1618

D. Millán Díaz y Medina, Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad.

Por la presente se requiere á Francisco Molina García, hijo de Francisco y de Carmen, natural de Motril, provincia de Granada, sin vecindad fija por razón de su ejercicio, dedicado á la venta ambulante de composiciones químicas, residiendo últimamente en esta ciudad, calle Matahacas, 33, casado y de cuarenta y cinco años, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en este dicho Juzgado, situado en la plaza de la Contratación, número 6, para ampliarle la declaración que tiene prestada en la sumaria que se le sigue por estafa al Excmo. Ayuntamiento de esta repetida ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

A la vez encargo á todas las Autoridades y demás individuos de que se compone la policía judicial que tuvieren noticias del paradero de dicho individuo procedan á su comparecencia en este Juzgado.

Dada en Sevilla á 16 de Enero de 1892.—Millán Díaz Medina.—El actuario, Licenciado José Bergali. J—1206

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y edicto, término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su publicación en el Boletín oficial de esta provincia, á los autores del robo de prendas y efectos, verificado en la casa cochera situada en esta capital en la calle del Teodosio, número 27, á las siete y media de la tarde del día 20 de Enero último, perteneciente á D. José Jiménez Zaguillo, para que se presenten en la cárcel pública de esta capital á disposición de este Juzgado, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que se instruye por consecuencia del indicado robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y se requieren á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que tan luego como tengan noticias de quienes sean los autores del mencionado robo, los conduzcan al lugar que se les cita, haciéndoles entender este llamamiento, pues en hacerlo así administrarán justicia, á la que quedo obligado en correspondencia mutua.

Dada en Sevilla á 18 de Febrero de 1892.—José de Lezameta.—El actuario, José Luis G. de Guzman. J—1187

SOS

En providencia dictada con esta fecha por el ejerciente en funciones de Juez de primera instancia, en los autos civiles de mayor cuantía instados ante este Juzgado por D. Jacinto Moyes Baxeras contra D. Pedro Marraco y otros vecinos de Sadava, en reclamación de pesetas; y con motivo de haber cesado la presentación en dichos autos del Procurador D. Isidoro Arceiz por fallecimiento de su poderdante D. Pedro Marraco, se halla acordado notificar y emplazar á los herederos de dicho Sr. Marraco, por edictos que se instalarán en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, por ignorarse quiénes sean éstos y su domicilio, para que en el término de veinte días, á contar desde el siguiente al de dicha inserción en la GACETA, se personen en los indicados autos ante la Excmo. Audiencia de este territorio, á donde han de remitirse en virtud de la apelación que de la sentencia dictada en los mismos por este Juzgado, ha interpuesto la parte del Sr. Moyes y ha sido admitida; bajo apercibimiento de que otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud y á fin de que sirva de notificación y emplazamiento á los herederos de D. Pedro Marraco, se libra la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID, visada por el Sr. Juez ejerciente y sellada con el de este Juzgado, que firmo en Sos á 20 de Febrero de 1892.—V.º B.º—El Juez de primera instancia ejerciente, Anastasio López.—El Escribano, Mariano Lapieza. 104—P

TARRAGONA

D. Daniel Estéllor y Pellicer, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa criminal que se instruye sobre estafa contra los hermanos Mrs. Walewijk, el uno de unos veintiséis años de edad, de estatura más bien baja que alta, color rubio, pelo del mismo color, usa bigote grande, ojos pardos, y el otro de unos veinte años de edad, de estatura baja, color moreno, barba y bigote recién nacidos, pelo más bien negro que castaño, vistiendo decentemente, que indicaron ser hijos del Gerente de la casa del mismo apellido establecida en Bruselas, se les cita y llama de comparecencia ante este Juzgado á la practica de unas diligencias de justicia que han de tener lugar dentro del término de seis días, que empezará á contarse desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Barcelona; apercibiéndoles que de no verificarlo serán declarados rebeldes.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades que la vieren procedan con actividad y celo á la busca y captura de los mencionados hermanos Mrs. Walewijk, y caso de ser habidos se les conduzca con las debidas seguridades á las cárceles de este partido á disposición de mi Autoridad.

Dada en Tarragona á 17 de Febrero de 1892.—Daniel Estéllor.—El actuario, José Pinto. J—1188

UTRERA

D. Rodrigo María Ramírez y García, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza al que se crea con derecho á un caballo tordo claro mosqueado por la cara, de nueve años, sin hierro ni señal alguna, con una cicatriz próxima á la cruz lateral izquierda, corvo del brazo izquierdo y con siete cuartas y seis dedos de alto, para que dentro del término de diez días, á contar desde el de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, de la de Cádiz, Córdoba, Málaga y Huelva, comparezcan en este Juzgado con los documentos que acrediten su pertenencia; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo contra Antonio Soler Gómez por hurto de caballerías, y en cuyo poder fué hallado el indicado semoviente.

Y al propio tiempo ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción y demás Autoridades y policía del orden judicial practiquen diligencias en averiguación de quien sea el dueño de dicho caballo, y conseguido, lo participen á este Juzgado. Dado en Utrera á 11 de Febrero de 1892.—Rodrigo María Ramírez.—El actuario, José de Seda. J—1015

VALENCIA—MERCADO

D. José Herráiz y Hernández, Secretario del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de esta ciudad de Valencia.

Doy fe que en este Juzgado, y mi Secretaría, se ha recibido de la Superioridad la requisitoria siguiente:

«D. Ramón Barroeta y Jiménez, Presidente de la Sección tercera de la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Valencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Domingo Sorribas Prades, natural de Ayodar, provincia de Castellón, hijo de Vicente y de Vicenta, de veintiséis años de edad, para que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel correccional de Valencia á disposición de dicha Sala; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en la causa que se sigue contra el mismo y otro por amenazas y pararle el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del expresado Domingo Sorribas, que al ser conducido desde el penal de Ocaña á la indicada cárcel correccional, se fugó de la de Caudete, el día 31 de Enero último, y cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba naciente, color sano, estatura un metro 590 milímetros, y pesa 54 kilogramos; y caso de ser habido, que lo conduzcan con las seguridades convenientes á la expresada cárcel correccional de Valencia á disposición de esta Sala.

Valencia 19 de Febrero de 1892.—Ramón Barroeta.—Secretario, José Cisneros.»

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, formo el presente en Valencia á 20 de Febrero de 1892.—José Herráiz. J—1227

D. Antonio Cirujeda Ruiz, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito del Mercado de la ciudad de Valencia.

En virtud de la presente se llama á Andrés Bernabeu Roca, natural de Alcira, hijo de Salvador y de Gracia María, de cuarenta y tres años de edad, casado con Dolores Romero Alvarez, guardia de consumos, y vecino de esta capital que fué, instruido, cuyas señas personales son: ojos pardos, nariz moruna, pelo negro, sin cicatriz alguna, teniendo por talla un metro siete decímetros, la mano 20 centímetros de longitud y 21 de circunferencia y el pie 25 y 22 respectivamente, procesado por el delito de cohecho, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al en que se publique esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ser citado para el juicio oral que se ha de celebrar en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciera.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca, captura y conducción á las cárceles de San Agustín de esta ciudad del referido Andrés Bernabeu Roca.

Valencia 22 de Febrero de 1892.—Antonio Cirujeda.—Lorenzo Hernández. J—1228

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Bernardina Alejandra Morros Alonso, de veintinueve años de edad, hija de Francisco y Martina, soltera, natural de León, de esta vecindad, de ocupación vendedora de hojadelata, y á Juan Pardo Vázquez, de treinta y un años de edad, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Lago, partido judicial de Murias de Paredes, provincia de León, vecino de Villarino del Sil, confinado después en el penal de esta ciudad, posteriormente residente en esta capital, y ambos en la actualidad de paradero ignorado, á fin de que se presenten en la cárcel de Audiencia de esta ciudad á constituirse en prisión decretada por no haber comparecido como procesados al segundo llamamiento al juicio oral, en causa que contra los mismos se sigue sobre tentativa de estafa; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, procedan desde luego á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta ciudad de dichos sujetos, dejándolos en ella á mi disposición en calidad de presos comunicados; pues así lo tengo acordado en virtud de una carta orden de la Audiencia de este territorio.

Dada en Valladolid á 25 de Febrero de 1892.—Manuel García López.—Por su mandato, Toribio Díez.

Señas particulares de la Bernardina.

Estatura un metro 555 milímetros, ojos negros, pelo castaño, color moreno claro.

Idem de Juan Pardo.

Estatura un metro 730 milímetros, ojos y pelo negro, color del rostro moreno. J—1342

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á

María García Asenjo, vecina que ha sido de esta ciudad, domiciliada en la calle de Bodegonas, núm. 5, viuda, de cuarenta y un años, costurera, impedida de ambas piernas, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerla saber el auto de prisión dictado contra la misma en causa que se la ha seguido sobre estafa; previniéndola que de no verificarlo dentro del plazo antedicho se le irrogarán los perjuicios de derecho.

A la vez se ruega á todas las Autoridades y encarga á los agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y prisión de la expresada María García Asenjo, poniéndola á mi disposición en la cárcel de esta ciudad.

Dado en Valladolid á 22 de Febrero de 1892.—Manuel García.—Por mandado de S. S., Licenciado Emilio Frías. J—1229

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á D. Emilio Pinto, que hace tres años habitaba en esta ciudad, calle de la Libertad, número 10, piso bajo, hoy de paradero ignorado, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, con objeto de recibirle declaración en la causa criminal que sobre tentativas de estafas bajo el núm. 115 del 91 me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valladolid á 13 de Febrero de 1892.—Manuel García López.—Por su mandato, Toribio Díez. J—994

D. Manuel García y López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María López, Juan Cumplido y Francisco Solera, vecinos de Madrid, domiciliados que han sido respectivamente en la carretera de Extremadura, núm. 20, ronda de Segovia, núm. 18, y calle de Manzanares, núm. 10, y cuyas demás circunstancias, señas personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado de mi cargo, sito en la planta alta del Palacio de Justicia, y Escribanía del que refrenda con el fin de recibirles declaración de inquirir en causa que contra ellos y otros me hallo instruyendo por tentativa de estafa; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de indicados sujetos; y caso de ser habidos, les conduzcan con las seguridades necesarias á la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid á 17 de Febrero de 1892.—Manuel García y López.—Por mandado de S. S., Anastasio Htemáz. J—1132

Juzgados municipales.

MADRID—HOSPICIO

D. Manuel Marañón, Juez municipal del distrito del Hospicio.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Eusebio Pérez Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, para que en el término de diez días se presente en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura del referido Eusebio Pérez y su presentación en este Juzgado.

Madrid 19 de Febrero de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—1231

D. Manuel Marañón y Gómez Acebo, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonia García Hernández, soltera, prostituta, de diez y nueve años, cuyo actual domicilio se ignora, pero que ha vivido en la calle de San Isidro, núm. 6, principal, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra la misma resultan en juicio de faltas por escándalo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares, que por cuantos medios estén á su alcance, procedan á la busca, captura y presentación en este Juzgado de la referida Antonia García Hernández.

Madrid 8 de Febrero de 1892.—Manuel Marañón.—El Secretario, José Ballester. J—844

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Marzo de 1892.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TEMPERATURA y humedad del aire		DIRECCION y clase del viento	ESTADO del cielo.
		Termómetro	Humedad		
		Seco.	Seco.		
6 mañana..	702'89	0'8	4'4	O.....	Brisa.
9 mañana..	703'94	4'7	2'6	SSE...	Id. lig.
12 mañana..	703'84	9'4	5'2	O.....	V.º fte.
3 de la tarde	703'68	10'4	5'8	O.....	Idem.
6 de la tarde	703'90	8'3	4'6	O.....	Viento.
9 de la noche	704'66	7'0	3'9	O.....	Id. fte.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....				44'8	
Idem mínima.....				— 4'4	
Diferencia.....				48'2	
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra.				45'3	
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....				54'4	
Diferencia.....				35'8	
Temperatura máxima á cielo descubierta junto á la tierra vegetal ó laborable.....				20'8	
Idem mínima, id.....				— 4'4	
Diferencia.....				24'7	

Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)	585
Oscilación barométrica, id. (milímetros)	3 2
Altura id. con respecto a la media anual, a las nueve de la noche	2 3
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros)	>

MES DE MARZO EN MADRID

SEGUNDA DÉCADA

Durante los días del 11 al 20, en los treinta años de 1860 á 1889, y en iguales días de los años 1890 y 1891, los valores medios y extremos de diversos elementos climatológicos fueron los siguientes:

ELEMENTOS CLIMATOLÓGICOS	VALORES MEDIOS Y EXTREMOS			FECHA correspondiente.
	1860-89	1890	1891	
	mm	mm	mm	
Presión barométrica media.....	704.5	701.2	698.6	Día 16.—1882.
Idem máxima.....	717.8	714.5	707.7	Día 15.—1887.
Idem mínima.....	685.4	690.5	691.8	
Temperatura media.....	8° 8	6° 5	5° 9	Día 11.—1881.
Idem máxima a la sombra.....	21.4	15.9	12.4	Día 11.—1883.
Idem mínima id.....	8.3	0.5	0.9	
Lluvia media en la década (milímetros).....	17.0	23.5	34.3	
Idem máxima en un día.....	37.7	11.0	11.0	Día 12.—1886.
Idem máxima en la década.....	87.4			1885.
Número de días lluviosos por término medio.....	3.5	6	7	
Idem máximo de días lluviosos.....	10			1885.
Número de días despejados por término medio.....	3.5	1	0	
Idem nubosos.....	4.4	7	6	
Idem cubiertos.....	2.1	2	4	
Número máximo de días despejados en la década.....	10			1878.
Idem nubosos.....	8			1863, 69 y 88.
Idem cubiertos.....	7			1885.
Número mínimo de días despejados en la década.....	0			Seis años.
Idem nubosos.....	0			1878.
Idem cubiertos.....	0			Varios años.
Dirección dominante del viento.....	NE.-SO	NE.-SO	SO	
Espacio medio recorrido por el viento en veinticuatro horas (kilómetros), á contar del año 1867.....	422	584	615	
Espacio máximo recorrido en un día.....	1.338	1.142	1.062	Día 14.—1888.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 10 de Marzo de 1892.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 9° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centesimales.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
S. Sebastián.....	760'3	7'6	O.....	Viento.	Cubierto..	Agitada.
Bilbao.....	760'7	6'4	SO.....	Brisa.	Nuboso....	Idem.
Oviedo.....	763'0	5'8	SO.....	Idem..	Cubierto..	>
Coruña (7 h.).....	765'0	8'5	NO.....	V.° fte.	Lluvioso..	Oleaje.
Santiago.....	765'2	6'5	N.....	Calma.	Idem.....	>
Orense.....	765'7	6'4	NO.....	Idem..	Nuboso....	>
Pontevedra.....	765'6	40'4	N.....	B.° lig.	Cubierto..	Tranq.°
Vigo.....						
Oporto.....						
Lisboa (8 h.).....	763'8	42'2	N.....	Viento.	Despejado.	Gruesa.
Cáceres.....	764'4	42'0	N.....	Calma.	Idem.....	>
Badajoz.....						
S. Fern. (7 h.).....						
Sevilla.....						
Málaga.....						
Granada.....						
Alicante.....	755'9	42'2	O.....	Idem..	Idem.....	>
Murcia.....	755'8	41'2	N.....	Brisa.	Idem.....	>
Valencia.....						
Palma.....						
Barcelona.....	756'7	8'0	NO...	Id. fte.	Idem.....	Agitada.
Teruel.....	761'0	4'3	N.....	Brisa.	Idem.....	>
Zaragoza.....	759'9	4'4	NO...	Idem..	Nuboso....	>
Soria.....	760'7	4'0	SO...	Idem..	Casi cub.°	>
Burgos.....	761'0	4'0	SO...	Calma.	Nuboso....	>
León.....	761'7	4'6	N.....	Viento.	Despejado.	>
Valladolid.....	762'8	6'0	NO...	Idem..	Nuboso....	>
Salamanca.....	763'6	4'2	NO...	Idem..	Idem.....	>
Segovia.....	765'7	2'1	N.....	Brisa.	Idem.....	>
Madrid.....	762'4	4'7	SSE...	Id. lig.	Despejado.	>
Escorial.....	764'7	4'6	NE...	Calma.	Nuboso....	>
Ciudad Real.....	762'6	>	NE...	Idem..	Despejado.	>
Albacete.....	761'7	5'5	NO...	Brisa.	Idem.....	>
París.....	754'6	8'8	O.....	Id. lig.	Casi cub.°	>
Gris-Nez.....	747'8	0'3	O.....	Id. fte.	Nuboso....	Agitada.
St. Mathieu.....	754'2	3'0	NO...	Viento.	Cubierto..	Idem.
Isla d'Aix.....	755'9	3'0	NO...	B.° fte.	Despejado.	Tranq.°
Biarritz.....	753'4	6'2	N.....	Idem..	Cubierto..	Agitada.
Clermont.....	754'4	4'0	O.....	Idem..	Nuboso....	>
Perpiñán.....	755'5	2'8	NO...	Brisa.	Despejado.	>
Siois.....	753'4	4'0	NO...	Viento.	Brumoso..	>
Niza.....	751'0	4'4	>	Calma.	Casi cub.°	>
Roma.....	753'0	9'0	SO...	Idem..	Cubierto..	>
Nápoles.....	753'5	10'8	NO...	Idem..	Idem.....	>
Palermo.....	755'4	46'6	ENE...	Idem..	Nuboso....	>
Malta.....	756'4	44'4	S.....	B.° lig.	Idem.....	>

RETRASADOS — DÍA 9

Granada.....	759'2	9'4	N.....	Viento.	Lluvioso..	>
Murcia.....	754'4	42'8	E.....	Calma.	Idem.....	>
Palma.....	752'9	42'7	NO...	Idem..	Nuboso....	Tranq.°
Soria.....	756'8	6'3	NO...	Idem..	Cubierto..	>

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidos de las capitales hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Bilbao, Lugo, Oviedo, San Sebastián, Santander y Vitoria.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, intervención del Mercado de granos y visita de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:  
 Carne de vaca, de 0'60 á 2'50 pesetas el kilogramo.  
 Idem de carnero, de 0'80 á 2'50 pesetas el kilogramo.  
 Idem de ternera, de 1'50 á 5 pesetas el kilogramo.  
 Despojos de cerdo, de 1 á 1'25 pesetas el kilogramo.  
 Tocino añejo, á 2'25 pesetas el kilogramo.  
 Idem fresco, de 1'80 á 2 pesetas el kilogramo.  
 Idem en canal, de 1'67 á 1'73 pesetas el kilogramo.  
 Lomo, de 2'50 á 3 pesetas el kilogramo.  
 Jamón, de 2'50 á 4 pesetas el kilogramo.  
 Pan, de 0'40 á 0'44 pesetas el kilogramo.  
 Garbanzos, de 0'50 á 1'40 pesetas el kilogramo.  
 Judías, de 0'70 á 0'80 pesetas el kilogramo.  
 Arroz, de 0'50 á 0'58 pesetas el kilogramo.  
 Lentejas, de 0'60 á 0'66 pesetas el kilogramo.  
 Patatas, de 0'10 á 0'20 pesetas el kilogramo.  
 Aceite, de 1'30 á 1'40 pesetas el kilogramo, y á 14 pesetas el decalitro.  
 Vino, de 0'80 á 0'90 pesetas el litro y de 7 á 8 pesetas el decalitro.  
 Petróleo, á 0'80 pesetas el litro y á 8 pesetas el decalitro.

RESES DEGOLLADAS	Número.
Vacas.....	221
Terneras.....	59
Carneros.....	602
Corderos.....	>
Cerdos.....	69
TOTAL.....	951
Su peso en kilogramos.....	63.475

Precios á los tablaeros.

Vaca, de 1'46 á 1'57 pesetas el kilogramo.

Del parte remitido por la Administración principal de Consumos y Arbitrios, resultan ser los producidos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

PUNTOS DE RECAUDACIÓN	Pesetas.
Toledo.....	2.301'92
Segovia.....	1.121'19
Norte.....	7.652'32
Bilbao.....	1.489'08
Aragón.....	885'74
Valencia.....	3.842'73
Mediodía.....	21.018'04
Ciudad Real.....	2.205'89
Imperial.....	1.146'74
Arganda.....	49'97
Correos.....	28'50
Matadero de vacas.....	15.652'67
Idem de cerdos.....	2.126'70
Intervenciones.....	62'92
TOTAL.....	59.582'41
Recaudado en igual fecha del año anterior.....	59.180'88
Diferencia en este día de más.....	401'53

Madrid 10 de Marzo de 1892.—El Alcalde.

Bolsa de Madrid.

Continuación oficial del día 10 de Marzo de 1892, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 9.	Día 10.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	62'75	62'65-60-70-75
» plaza.....	63'30	62'50-45-40-45
		fin cor. fir.
		cambio m. 62'45
		63'20 fin cor. fir.
		0'50 prima.
Idem de la serie E, de 25.000 pesetas.....	62'60	62'80-70-85-90
» pequeños.....	62'75	
	68'00	68'45-67'75-60-40
		67'80-50-90-63'00
		65'25-40-50-61'40
		63'30-40-35
		65'80-40-45
		66'25-65-85
Nuevas series G y H, de 400 y 200 pesetas.....	68'00	65'40-50-60
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	69'70	69'80-90-95-85-90
		69'95-70'00
		69'75-85-80
		fin cor. fir.
		con numeración.
	70'00	74'50-70'80 20-60
		74'00-74'25
		70'10-74'40-20
		70'00-74'40-15
		73'00
Nuevas series G y H, de 400 y 200 pesetas.....	72'75	75'50-60-55-50
Idem amortizable al 4 por 100.....	75'85	77'00-75'65
» pequeños.....	76'50	76'45-65-75'70
		77'25-75'60-76'75
		77'40-76'10-35
		402'75-80
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	102'75	
Idem, id. id., emisión de 1890, números 1 al 240.000.....	93'65	93'80
Banco Hipotecario de España.—Cédulas al 5 por 100, números 1 al 456.000.....	99'80	99'50
Idem id. id.—Id. al 4 por 100, números 1 á 75.000.....		88'75-80
Acciones del Banco de España.....	343'50	344'00-342'50
Idem id. id. cantidades pequeñas.....	343'00	344'50-344'00
Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....		94'00
Id. id. id. cantidades pequeñas.....		90'00

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAÑO	BENEFICIO		DAÑO	BENEFICIO
Albacete.....	0'23	>	Logroño.....	0'28	>
Alecy.....	0'23	>	Lorca.....	0'26	>
Alicante.....	0'23	>	Lugo.....	0'26	>
Almería.....	0'23	>	Málaga.....	0'23	>
Ávila.....	0'23	>	Murcia.....	0'23	>
Badajoz.....	0'23	>	Orense.....	0'23	>
Barcelona.....	0'23	>	Oviedo.....	0'23	>
Béjar.....	0'23	>	Palencia.....	0'23	>
Bilbao.....	0'23	>	Palma Mayor.....	0'23	>
Burgos.....	0'23	>	Pamplona.....	0'23	>
Cáceres.....	0'23	>	Pontevedra.....	0'23	>
Cádiz.....	0'23	>	Reus.....	0'23	>
Cartagena.....	0'23	>	Salamanca.....	0'23	>
Castellón.....	0'23	>	San Sebastián.....	0'23	>
Ciudad Real.....	0'23	>	Santander.....	0'23	>
Córdoba.....	0'23	>	Sta. Cruz Tfe.....	0'23	>
Coruña.....	0'23	>	Santiago.....	0'23	>
Cuenca.....	0'23	>	Segovia.....	0'23	>
Forrol.....	0'23	>	Sevilla.....	0'23	>
Gerona.....	0'23	>	Soria.....	0'23	>
Gijón.....	0'23	>	Tarragona.....	0'23	>
Granada.....	0'23	>	Tal.ª la Reina.....	0'23	>
Guadalajara.....	0'23	>	Teruel.....	0'23	>
Haro.....	0'23	>	Toledo.....	0'23	>
Huelva.....	0'23	>	Tudela.....	0'23	>
Huesca.....	0'23	>	Valencia.....	0'23	>
Jaca.....	0'23	>	Valladolid.....	0'23	>
Jerez Frontera.....	0'23	>	Vigo.....	0'23	>
León.....	0'23	>	Vitoria.....	0'23	>
Lérida.....	0'23	>	Zamora.....	0'23	>
Lizaso.....	0'23	>	Zaragoza.....	0'23	>

Bolsas extranjeras.

PARÍS 9 DE MARZO DE 1892

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	4	59'65
Idem id. id. interior.....	4	>
Idem amortizable al 3 por 100 exterior.....	4	>
» por 100 exterior.....	4	>
Deuda amortizable al 2 por 100 exterior.....	4	>
Obligaciones de Cuba, 1886.....	4	437'50
Fondos fran-ceses.....	4	96'95
» 4 1/2 por 100.....	4	405'05
Consolidados ingleses (3/4 por 100).....	4	96'00

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, franco, beneficio á papel, 47'40—17'50 d.

Forma parte de este número de la GACETA la primera hoja del pliego 19 de las sentencias de la Sala tercera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL Año de 1892. — Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda idem.....	12
Tercera idem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN Legislativa de España.—Se ha publicado